

En San Miguel de Tucumán, a los 22 días de septiembre de dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 322/2025

VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. María Isabel Rico y la Resolución Nro. 13/2024 del Consejo Académico de la Escuela Judicial este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO

Que se emite el presente acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 1 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, Dcto. 3.789/3 (MEyP), Expediente N° 1.993/375-2024 en su Artículo 2° y Resolución N° 13/2024.

Que la Resolución N° 13/2024 del Consejo Académico de la Escuela Judicial resuelve aprobar la designación del Dr. Alejandro Cesar Verdaguer para el programa de formación en competencias para la magistratura.

Que el Formador Alejandro Cesar Verdaguer designado para el dictado del Módulo de formación "Análisis de la Prueba" del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial, dictó clases presenciales entre los días 20 y 21 de agosto.

Que la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, es la prestadora de los servicios de alojamiento de los formadores, presenta la factura Nro. 00017-00029989 por \$ 306.204.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 306.204. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 306.204 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto del pago a realizar.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **CONVALIDAR** el pago de los servicios prestados por la empresa Hilton Garden Inn de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, por el monto de \$ 306.204 IVA incluido, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Hilton Garden Inn de Central Tucumano S.A. por el monto de \$ 306.204. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 306.204 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA